|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2017-2018**   |  | | --- | | 7.2. RESIDENCIAS ESCOLARES EN ANDALUCÍA http://www.residenciasescolaresdecadiz.com/ | | **DESTINATARIOS**  Para ocupar una plaza en una residencia escolar el alumnado deberá encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:   * Que no pueda asistir diariamente a un centro por la lejanía de su domicilio. * Que pertenezca a familias que, por motivos de trabajo o en razón de su profesión, pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia. * Que pertenezca a familias que se encuentren en una situación de dificultad social extrema o en riesgo de exclusión social, que repercuta gravemente en su escolarización. * Que sean hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. * Que necesite ser residente para compatibilizar los estudios de educación secundaria con las enseñanzas profesionales de música o danza. * Que para su progresión deportiva necesite el acceso a una residencia escolar para hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado por un club o entidad deportiva de superior categoría que participe en competiciones oficiales. * Además, deberá cumplir los siguientes requisitos de edad,   + Tener entre seis y dieciocho años, en el caso de que se cursen enseñanzas obligatorias.   + Tener entre dieciséis y veintiún años, en el caso de que se cursen enseñanzas postobligatorias. | | **ESTUDIOS A REALIZAR:**  Podrá obtener plaza en una residencia escolar aquel alumnado que, residiendo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vaya a cursar las enseñanzas obligatorias, bachillerato, formación profesional inicial, artes plásticas y diseño, enseñanzas deportivas o enseñanzas profesionales de música o de danza en un centro docente público o privado concertado. | | **CRITERIOS DE ADMISIÓN**  En aquellas residencias en las que hubiese suficientes plazas disponibles para atender a todas las solicitudes serán admitidos todos los alumnos y alumnas que reúnan las circunstancias expuestas en el apartado DESTINATARIOS.  Cuando no existan plazas suficientes, la admisión se regirá atendiendo por el orden que se enumeran, a los siguientes grupos de alumnos y alumnas:   * Alumnado residente de educación obligatoria que solicite la renovación de su plaza. * Alumnado residente de enseñanzas post-obligatorias que promocione de curso y solicite la renovación de su plaza. * Alumnado de educación obligatoria solicitante de plaza de nueva adjudicación. * Alumnado de enseñanzas post-obligatorias solicitante de plaza de nueva adjudicación que promocione de curso. * Alumnado residente de enseñanzas post-obligatorias que no promocione de curso y que solicite la renovación de su plaza. * Alumnado de enseñanzas post-obligatorias solicitante de plaza de nueva adjudicación que no promocione de curso.   Si dos o más personas solicitantes se encontraran en las mismas circunstancias, se atenderá a la mayor puntuación obtenida por la aplicación de un baremo en el que se concretarán los siguientes aspectos:  a) La renta y patrimonio anual de la unidad familiar.  b) La concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, en su padre, madre o representante legal o en alguno de sus hermanos o hermanas.  c) La pertenencia a una familia con la condición de familia monoparental o de numerosa.  d) La pertenencia a una familia en la que alguno de sus miembros que ejerzan la tutela, o ambos, se encuentre internado en un centro penitenciario.  Además, en el caso de las enseñanzas post-obligatorias, se considerará:  a) El expediente académico del alumno o la alumna.  b) La distancia entre el domicilio familiar y el centro docente sostenido con fondos públicos más próximo donde se imparta las enseñanzas que se desea cursar.  En caso de empate tendrá preferencia la persona solicitante que pertenezca a una unidad familiar con menor renta anual per cápita. | | **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**  La solicitud de plaza se presentará en la residencia en la que el alumno o alumna pretende ser admitido prioritariamente. En la misma solicitud podrá indicar hasta otras dos residencias por si no fuese admitido en la residencia preferente. La solicitud se realizará en un modelo que será publicado cada año. El plazo de presentación suele ser del 1 al 31 de marzo de cada año, pero podría variar. | | | | |
| **LOCALIDAD** | **DENOMINACIÓN** | **CÓDIGO** | **TELEFONO** |
| Jerez de la Fra. | Rancho Colores | 11700226 | 856811606 |
| Los Barrios | San Isidro Labrador | 11000915 | 956670163 |
| Olvera | Ntra. Señora de los Remedios | 11007934 | 956130906 |
| Puerto Real | Las Canteras | 11700202 | 956243241 |
| San Roque | San Roque | 11700214 | 956670165 |
| Sanlúcar de Barrameda | El Picacho | 11005573 | 956386575 |
| Tarifa | Guzmán el Bueno | 11005998 | 956684928 |

**COSTE DEL SERVICIO**

El alumnado de enseñanzas post-obligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono de los precios que se determinen para cada etapa educativa. El alumnado no contribuirá al coste de los servicios cuando su familia se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, así como los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida de mujeres maltratadas y las personas víctimas de la acción terrorista. La cuantía mensual de los precios, coincidirá con el importe de las becas de residencia dividido entre diez. El alumnado al que le haya sido denegada la beca de residencia tendrá una bonificación en función de los ingresos de la unidad familiar. Para el curso escolar 2018-2019 la cuantía, anual y mensual, del precio público por la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas post-obligatorias fue de 1500 €/año (150 € mensuales). Las bonificaciones están en función de la renta familiar y oscilan entre un 10% y un 90%.

Los solicitantes deberán pedir, al mismo tiempo, ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas para el próximo curso que realice el MECD. En caso de serle concedida, será reintegrada a la Residencia Escolar en el plazo de 15 días desde su concesión.

## 7.3. ALOJAMIENTOS

**OFICINA DE ALOJAMIENTOS**

La Universidad de Cádiz (como el resto de universidades andaluzas) tiene una Oficina de Alojamiento para facilitar la búsqueda del alojamiento adecuado a cada caso. Centraliza todas las ofertas y demandas de alojamiento (pisos completos, habitaciones, búsqueda de compañeros para compartir piso…) y facilita información sobre el Programa de Alojamiento con Mayores y sobre las Residencias Universitarias y Colegios Mayores de la Universidad:

http://atencionalumnado.uca.es/alojamiento-oficina-de-alojamiento/

También posee sedes físicas en cada uno de los campus:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFICINAS DE ALOJAMIENTO DE LOS CAMPUS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ** | |
| Cádiz | Vicerrectorado de Alumnos Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 8 – Tfno.956015619 |
| Jerez | La Asunción, Avenida de Universidad s/n – Tfno.956037025 |
| Algeciras | Escuela Politécnica Superior de Algeciras, Avda. Ramón Pujol s/n. Tfno.956 028182 |

La mayoría de universidades andaluzas y nacionales también poseen un servicio de ayuda al alojamiento, como por ejemplo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Universidad** | **Web** | **Dirección** | **Teléfono** | **e-mail** |
| Sevilla | www.sacu.us.es/spp-servicios-alojamiento | Pabellón de Uruguay, Av. Chile, s/n 41013-Sevilla | 954.486.014/10 | sacuinfo5@us.es/sacuinfo3@us.es |
| Granada | alojamiento.ugr.es | C/Dr. Severo Ochoa, s/n 18071-Granada | 958.244.072 | alojamiento@ugr.es |
| Málaga | www.uma.es/alojamiento/ | Campus El Ejido, Pabellón gobierno adjunto, Despacho 11, Av. Cervantes, 2 29071-Málaga | 952.132.562 | alojamiento@uma.es |

Para el resto de Universidades se facilitan las páginas web donde se puede encontrar toda la información:

|  |  |
| --- | --- |
| Jaén | https://www.ujaen.es/servicios/sayae/alojamiento |
| Huelva | http://www.uhu.es/sacu/alojamiento/ |
| Córdoba | http://www.uco.es/servicios/alojamiento |
| Almería | https://www.ual.es/vida-universitaria/alojamiento |